Firmado digitalmente por CANAZA QUISPE Walter Fredy FAU 20520711865 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 11/03/2024

CUT: 16112-2024

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 0069-2024-ANA-AAA.TIT-ALA.ILAVE

Acora, 11 de marzo de 2024

VISTO:

El expediente administrativo tramitado ante la Administración Local de Agua Ilave, ingresado con C.U.T. N° 16112-2024, tramitado por el señor Franklin Quispe Huarachi, con DNI. N° 01803402, sobre formalización de uso de agua para uso productivo con fines agrario – pecuario en el marco del Decreto Supremo N° 001-2024-MIDAGRI; y,

CONSIDERANDO:

Que, según establece el artículo 15° numeral 15° de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, la Autoridad Nacional del Agua tiene entre otras funciones la de otorgar, modificar y extinguir previo estudio técnico, derechos de uso de agua;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 001-2024-MIDAGRI, Norma que regula el procedimiento de la formalización del uso del agua, estable en su artículo 1°, el presente Decreto Supremo tiene por objeto establecer el procedimiento para la formalización del uso de agua mediante el otorgamiento de licencias, para quienes vienen, hasta el 31 de diciembre 2014, utilizando el agua de manera pública, pacífica y continua. En el artículo 3°, establece, el procedimiento de formalización es conducido y resuelto por la Autoridad Nacional del Agua (ANA) a través de la Administración Local del Agua (ALA).

Que, en ese contexto el administrado, presenta la solicitud de inicio de trámite de fecha 29.01.2024, ante la ventanilla de la Autoridad Administrativa del Agua, sobre formalización de uso de agua con fines pecuarios, previsto en el Decreto Supremo N° 001-2024-MIDAGRI, adjuntado, copia documento de nacional de identidad – DNI, Declaración Jurada sobre el uso del recurso hídrico, Declaración Jurada Ambiental, Memoria descriptiva para la Acreditación de la Disponibilidad Hídrica, Certificado Notarial del predio, Listado de Usuarios que vienen utilizando y declaración jurada de cada uno de los que se encuentran en el listado de usuarios;

Que, evaluado la solicitud por la Administración Local de Agua Ilave, se emite el Informe Técnico N° 0017-2024-ANA-AAA.TIT-ALA.ILAVE/EMM, de fecha 06.03.2024, concluyendo: que el expediente administrativo con CUT N° 16112-2024, sobre formalización de uso de agua

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de ANA, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de:https://sisged.ana.gob.pe/consultas e ingresando la siguiente clave : CA6E34F8

para uso productivo con fines agrarios – pecuario, en el marco del D.S. N° 0001- 2024-MIDAGRI, presentado por el señor Franklin Quispe Huarachi, no cumple la condición de usar el agua de manera pública, pacífica y continua hasta el 31 de diciembre del 2014, toda vez que, no cuenta con la infraestructura hidráulica (bocatoma, canales) para el aprovechamiento del recurso hídrico. Asimismo, recomienda; Declarar Improcedente, la solicitud presentada por el señor Franklin Quispe Huarachi, identificado con DNI N° 01803402, sobre formalización de uso de agua para uso productivo con fines agrario - pecuario, en el marco de la formalización del uso del agua previsto en la D.S. N° 0001-2024-MIDAGRI, por los fundamentos del presente informe;

Que**,** de conformidad con lo establecido en el Artículo 48° del Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI, norma que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, el Decreto Supremo N° 001-2024-MIDAGRI y la Resolución Jefatural N° 123-2023-ANA;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- **Declarar**, **IMPROCEDETE,** la solicitud de fecha 29.01.2024, presentado por el señor Franklin Quispe Huarachi, identificado con DNI N° 01803402, sobre formalización de uso de agua con fines agrario – pecuario, en el marco del D.S. N° 001- 2024-MIDAGRI, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo Segundo. - Disponer, la devolución de los actuados cuando el administrado se apersone, dejando copias fedateadas en autos.

Artículo Tercero.- **Notificar,** la presente Resolución Administrativa, al señor Franklin Quispe Huarachi, identificado con DNI N° 01803402, con las formalidades de Ley; y disponer su publicación en el portal institucional de la Autoridad Nacional del Agua: www.ana.gob.pe.

Regístrese y comuníquese,

FIRMADO DIGITALMENTE

WALTER FREDY CANAZA QUISPE
ADMINISTRADOR LOCAL DE AGUA(E)
ADMINISTRACION LOCAL DE AGUA ILAVE

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de ANA, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de:https://sisged.ana.gob.pe/consultas e ingresando la siguiente clave : CA6E34F8